



Decreto 2310 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO 2310 DE 2018

(Diciembre 17)

Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 2898 de 2011 se estableció la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió concepto favorable al estudio técnico presentado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para modificar su Planta de Personal.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable para efectos de modificar la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, creando los siguientes cargos

DESPACHO DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

No. De Cargos	Denominación del cargo	Código	Cargo
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	05

PLANTA GLOBAL

No. De Cargos	Denominación del cargo	Código	Cargo
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	05
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	03

PARÁGRAFO. - La Ministra de Justicia y del Derecho distribuirá los cargos creados en la Planta de Personal Global de dicha Cartera Ministerial teniendo en cuenta su organización interna, planes y procesos, así como las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto [2898](#) de 2011.

PUBIJQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Nota: Publicado en el Diario Oficial No.** de 17 de diciembre de 2018.

Fecha y hora de creación: 2026-05-21 20:56:37